

El imamato de la mujer

30/06/2006 - Autor: Tahar Mahdi - Fuente: www.taharmahdi.com

Hoy en día la educación de los musulmanes no les permite aceptar que en ciertos ámbitos en los que el hombre reina por completo desde hace siglos se pueda tener en cuenta a una mujer.

Para la mayoría de los musulmanes es inconcebible que un jurista apruebe que una mujer pueda dirigir la oración delante de los hombres y sin embargo esto es signo de una realidad tangible durante el apogeo de la civilización musulmana en la que algunas mujeres superaban a algunos hombres en muchos ámbitos del saber.

Por lo que se refiere al imamato de la mujer, el profeta visitaba a menudo a Umm Waraqa y como conocía su capacidad en materia de religión, le pidió que cogiera a un muezzin y que ella dirigiera la oración en su casa delante de las mujeres y de los hombres de su familia en las oraciones opcionales y obligatorias.(1)

Según este hadiz podemos observar que el imamato de la mujer es válido en sí mismo, ya sea para las mujeres o para los hombres, ya que el muezzin de Umm Waraqa no tenía ninguna relación familiar prohibida con ella, y sin embargo rezaba detrás de ella. Si se nos dice que esto tiene que ver con una especificidad concedida a esta mujer, nosotros replicamos que la especificación de un estatuto jurídico necesita una prueba explícita, mientras que aquí no la hay ya que el permiso del profeta no menciona ningún trato particular preferente. De hecho, si hubiera habido otras mujeres que hubieran ido a pedir lo mismo al profeta, éste se lo habría concedido pero no fue así, no se lo pidieron. Por consiguiente, no hay ninguna particularidad otorgada especialmente a Umm Waraqa. Entre los sabios que han permitido el imamato de la mujer encontramos a Abû Thawr, Muzanî y Tabari.

San'ânî mencionó que Tabarî había permitido el imamato de la mujer para los hombres únicamente en la oración de *Tarâwih* a condición de que conociera muy bien la religión. Tomó como prueba el hadiz mencionado anteriormente. En cuanto al hadiz de Ibn Mâyâ: "Que ninguna mujer dirija la oración delante de un hombre", lo consideró como un hadiz débil (da'îf).(2)

Ibn Taymiya sostiene la opinión de Ahmad Ibn Hanbal que permite el imamato de la mujer para los hombres no cualificados en *fiqh* o por una necesidad evidente, exactamente como Umm Waraqa.(3)

En el inçâf de Mardawî podemos leer: "si la mujer está más preparada que los hombres en cuanto al saber religioso, entonces ella los dirige, sobre todo si ha alcanzado una edad avanzada o si hay entre ellos un hombre de relación prohibida con la mujer. Pero la mayoría

de los hanbalitas ha aceptado el imamato femenino absolutamente gracias al hadiz de Umm Waraqa".(4)

Abû Al-Khattâb declara: "nosotros, compañeros, aceptamos el imamato de la mujer en las oraciones de *Tarâwîh*, en el *maÿmaa al-bahrayn* esta opinión es la de la mayoría de nuestros amigos hanbalitas ya que Zarkashî declara que es la opinión de Ahmad Ibn Hanbal y de la mayoría de los hanbalitas. Ibn Hubayra atribuyó esta opinión a Ahmad con certeza afirmándolo en los *fuçûl*, el *mazhab* y la *bulgha*".

Lo que exponemos aquí son las opiniones de algunos sabios totalmente respetables que se pueden comparar en todos los niveles a los sabios de las cuatro escuelas reconocidas. Incluso se ha relatado que algunos de estos sabios tienen un mayor conocimiento del saber religioso que algunos juristas reconocidos por la mayoría de los musulmanes. Tabarî, Abû Thawr, Muzanî y otros, son sabios de una probidad científica irreprochable, ya que ningún sabio después de ellos ha criticado su piedad o su saber. Sólo Ahmad Ibn Hanbal aprobó el imamato de la mujer en las oraciones optativas según la opinión más conocida entre otras muchas.

No estamos comparando o eligiendo entre estas opiniones doctrinales, pero nuestra imparcialidad y objetividad nos obligan a exponer esta verdad que ha sido silenciada durante mucho tiempo en provecho de mentiras vehiculadas a menudo por una masa inconsciente e insensata. Y a menudo por los juristas que conocen esta verdad ocultada intencionadamente. La imparcialidad y la neutralidad científica exigen que el investigador no oculte las opiniones de los sabios que tienen posiciones fuera de la norma social. Su único objetivo fue no abrumar a cierta categoría de la sociedad musulmana e incluso tranquilizarla para que contribuyera en los diferentes ámbitos de la vida.

El rigor de estos eminentes sabios era mayor que con el que se juzgan hoy en día los asuntos relativos a la mujer musulmana. Los seguidores de un fiqh de este tipo siguen usando la célebre regla jurídica abusivamente: "Obstrucción a los subterfugios" hasta que hemos visto declarar a un jurista que: "La mujer no tiene ningún derecho a dirigir la oración ni delante de los hombres ni delante de las mujeres, ya sea obligatoria u opcional".(5)

El traumatismo es tan grande que ninguna mujer se atreve a exigir este derecho, que sin embargo le ha sido conedido por el Islam, y que ningún hombre es capaz de rezar detrás de una mujer debido a la educación errónea que le han inculcado, estipulando que la mujer no tiene ningún lugar en la sociedad humana y menos aún en la dirección de la oración. Por consiguiente, la denigración es tan grande que creemos que la religión es el ámbito por excelencia de exclusión de la mujer, lo que no es verdad.

No hay que pensar que somos seguidores del imamato de la mujer delante de los hombres, sino que sólo queremos restablecer una verdad que ha sido silenciada y un derecho que ha sido ampliamente ocultado respecto a la mujer. Es por eso que queremos que los musulmanes crean en ciertos principios establecidos por el Islam, incluso si no llegan a ponerlos en práctica inmediatamente. También queremos mostrar que los musulmanes

hemos impedido durante quince siglos que las mujeres musulmanas gozaran de algunos derechos para conservar la hegemonía sobre ellas sin darnos cuenta de que este comportamiento injusto las empuja a abandonar el Islam o por lo menos a denigrarlo.

Notas:

(1) Abû Dâwûd salât 500. cf. awn maabûd sharh sunan abî dâwûd.

(2) Cf. subul al-salâm 2/28.

(3) Cf. qawâ'id nûrâniya Ibn Taymiya 2/78.

(4) Inçâf 2/246.

(5) Ibn Hazm, muhallâ, 3/128.

Traducido por Ndeye Andújar